

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña Maria Isabel, D.ª Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El dia 30 del corriente mes dará principio por esta Caja el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, correspondiente al presente mes, en la forma que á continuación se expresa, y de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Dia 30 de Junio.

Letras U, V, Z, A, B.

Dia 1.º de Julio.

Letras C, D, E, F, G.

Dia 2 de Julio.

Letras H, I, J, L, LL, M.

Dia 4 de Julio.

Letras N, O, P, R, S, T.

Dia 5 de Julio.

Incidencias.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y mayor puntualidad en los dias de pago.

Madrid 28 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que a continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba. En su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el de 6.650.

- Andrés Agapito Fando.
- Francisco Ardebol Oriol.
- Jaime Botelevell Icedo.
- Torcuato Balsátegui García.
- José Vello Medina.
- Manuel Cerezo Gonzalez.
- Sebastian Sanz Matasana.
- José Casado Alvarez.
- Nicolás Chaves Viana.
- Juan Casado Martin.
- Aniceto de la Parra Parra.
- Calixto Saiz Muñoz.
- Leonardo Fernandez Trechuelo.
- Valentin Fernandez Rey.
- José Graell Tarrés.
- José García Blanco.
- Cándido García Barja.
- Isidro Gallego Sanchez.
- Antonio García Blanco.
- Antonio Andaluze Zaballa.
- Lino Moreno Cruz.
- Antonio Murillo Barbero.
- Pedro Nuñez Vega.
- Antonio Oset Lázaro.
- José Piños Soler.

Gaspar Perez Alber.
 Genaro Pernas Lamela.
 José Font Valverde.
 Jaime Roca Balaguer.
 Ramon Roe Vilanova.
 Cándido Sudredo Gaitado.
 Manuel Tena Monferrer.
 Víctor del Valle Yana.
 Juan Castellano Bielsa.
 Martin Mendiluce Percar.
 Martin Ramirez Merchan.
 José Frijola Villanova.
 Santos Lpanza y Araya.
 Manuel Fernandez Gonzalez.
 Francisco Larrocha Navarro.
 Salvador Canut Moreno.
 Máximo Ugarte Aldama.
 Emilio Navarro Pasajes.
 José Alba Otorzo.
 Hilario Barroso Rodriguez.
 Damian Gutierrez Alonso.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá ántes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.040 inclusive de turno de pago, en el cual no van incluidos los abonarés de segunda mitad.

Bernardo Perez Hernandez.
 Mariano Garcia Herrero.
 Nicolás Cuartero Estela.
 Enrique Perez Sedan.
 Lucas Castillo Luque.
 Francisco Eceja Calvo.
 Antonio Carmen Vivas.
 Cristóbal Garcia y Garcia.
 Marcelino Menendez Menendez.
 Gregorio Cortinas Arias.
 Angel Galan Alonso.
 José Juan Ferrer.
 Manuel Revuelta Lopez.
 Francisco Rodriguez Navarro.
 Santiago Gascon Alvarez.
 José Eleuterio Navarro.
 José Manuel Yañez.
 Antonio Vera Romero.
 Manuel Gomez Rivera.
 Manuel Rios Freijóo.
 Miguel Alarcón Lucas.
 José Mejias Sanchez.
 Ricardo Garcia Quirós.
 Francisco Diaz Gonzalez.
 Pascual Beidel Belmet.
 Juan Ruiz Sanchez.
 Benigno Nicolás Iglesias.
 José Perez Terreira.
 Ramon Perez Santeira.
 Vicente Diaz Mira.
 Francisco Casares Pareja.

Isidoro Fernandez Perez.
 José Rivas Viñales.
 Dionisio Martin Valls.
 Manuel Molina Bruno.
 Joaquin Marco Agudo.
 Francisco Moleoo Gimenez.
 José Meli Beltran.
 Mariano Aparicio Orozco.
 Pedro de Garcia Isac.
 Salvador Pardamill Matagente.
 Antonio del Pino Ruiz.
 Manuel Calvo Incógnito.
 Juan Villarrasa Priego.
 José Perz Muñoz.
 Teodoro Baeza Ceirá.
 Sandalio Diaz Herrera.
 Eduardo Santos Amigo.
 Estéban de Búrgos Lara.
 Antonio Ureña Doña.
 Domingo Pinto Reyes.
 Cristóbal Cañete Garcia.
 José Fandoy Martin.
 Bernardino Gonzalez.
 Mateo Diaz Huertas.
 Manuel Morcillo Hernandez.
 Francisco Fernando Buset.
 Silvestre de la Cruz Expósito.
 Hipólito Calvo Rodriguez.
 José Gonzalez Ramirez.
 Antonio Romero Espada.
 Andrés Lozano Vera.
 Pedro Villena Jimenez.
 Manuel Andrade Mendez.
 Adolfo Azúa Arana.
 Juan Morales Manso.
 Ramon Cerdá Castelló.
 Juan Llorente Jimenez.
 Carlos Monfort Beltran.
 José Gandés Soler.
 Juan Guerra Orozco.
 Cleofás Parrilla Carrasco.
 José Castro Fernandez.
 Fernando Jimenez Molina.
 Maximiliano Gonzalez Piconero.
 Francisco Beduña Perez.
 Manuel Perez y Gomez.
 Ramon Gomez Delgado.
 Antonio Iglesias Rodeiro.
 Félix Martin Gonzalez.
 Domingo Grez Idimesa.
 Ignacio Aribé Colomino.
 José Ripoll Seguin.
 Félix Córdoba Crespo.
 Joaquin Dorado Ceballos.
 Víctor Polo Francés.
 Félix Miguel Expósito.
 José Casas Gallego.
 Manuel Castejon Carbajal.
 José Calabuig Morales.
 Pedro Franco Franco.
 Victor de la Torre Maza.
 Juan Oliva Paredes.
 José Chacon Marin.
 José Murcia Rodriguez.
 Francisco Sanchez Fernandez.
 Feliciano Camblos Zapico.
 Manuel Quiñones Martinez.
 Justo Ariño Valiente.
 Francisco Fernandez Martin.
 José Guerrero Sicilia.
 Antonio Garcia Fernandez.
 Perfecto Vazquez Lostao.

Jesús Gutierrez Fernandez.

Facundo Sedrosa Lopez.

Diego Fernandez Villalon.

Juan Verdeguch Puig.

Sandalio Carrillo Cidoncha.

Francisco Borrell Martinez.

Pedro Ortigosa Perez.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que a pesar del número de pago que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este llamamiento para cobrar sus alcances por haber justificado vivieron a continuar sus servicios a la Península en las fechas que se expresan, y los cuales pueden reclamar sus créditos por conducto de los respectivos Alcaldes, acompañando a la instancia su licencia absoluta, que les será devuelta al practicar el giro de los mismos.

Número 3.400 de turno.—Sargento Leonardo Alba Salcedo, regresó en el año de 1872.

Núm. 2.536 de id.—Soldado Vicente Diaz Castañeda: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.638 de id.—Sargento Antonio Pardo Lorenzo: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.744 de id.—Cabo primero José Domenech Garrigás: regresó en Junio de 1875.

Núm. 2.276 de id.—Soldado Pedro Beltran Torres: regresó en Febrero de 1876.

Núm. 3.990 de id.—Estéban Guzman Segovia: regresó en Marzo de 1876.

Núm. 2.199 de id.—Soldado Eduardo Perez Salas: regresó en Abril de 1876.

Núm. 5.252 de id.—Soldado Nemesio Martinez Fernandez: regresó en Mayo de 1876.

Núm. 3.134 de id.—Soldado José Fernandez Rodriguez: regresó en Julio de 1876.

Núm. 2.236 de id.—Soldado Miguel Porcel Hernandez: regresó en Setiembre de 1876.

Núm. 2.453 de id.—Soldado Ricardo Carretero Aguilar: regresó en Octubre de 1876.

Núm. 2.772 de id.—Sargento segundo Pascual Ras Gascon: regresó en Noviembre de 1876.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Todos los individuos que procedentes del Ejército de Cuba vinieron a la Península en el año 1878 en concepto de licenciados ilimitados, hasta recibir sus licencias y ajustes, desembarcando en el puerto de Santander, y que hasta la fecha no hayan percibido la primera mitad de sus alcances que debieron cobrar al desembarcar, pueden reclamar a esta Caja dicha mitad de alcances por conducto de la Autoridad local, acompañando a su instancia la licencia absoluta y el ajuste hecho en el Depósito de cumplidos de la Habana, en que se expresa el alcance que debían recibir en metálico.

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 20.

Rectificación.

El Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, en co-

municacion fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Por un error material se consignó en la comunicacion que tuve el honor de pasar a V. S. con fecha 13 del mes anterior, que los recibos de suministro que admitan los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, estén extendidos precisamente con «expresion» de Cuerpos y Batallones, debiéndose entender con *separacion*.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Guadalajara 7 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 21.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cipriano Marina, vecino de Sigüenza, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 25 de Junio de 1881, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada *El Bautista*, sita en el paraje que llaman La Rosita, término municipal de Palancares, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Mojon Nor-Oeste de la mina *Santa Matilde*, y desde él se medirán al Este 500 metros, al Norte 1.000 metros, al Oeste 500 metros, y desde aquí al punto de partida los que resulten, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 22.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Asensi, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Junio de 1881, designando 208 pertenencias de la mina de oro denominada *Santa Maria*, sita en el paraje llamado Cerro de la Cabrera y Sima del Cabero, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon ó moto Nor-Oeste de la mina *El Cid*, y desde él se medirán al Oeste 1.000 metros, al Sur 1.600 metros, al Este 1.200 metros, al Norte 200 metros, al Este 200 metros, al Norte 200 metros, al Este 200 metros, al Norte 600 metros, al Oeste 600 metros, al Norte 600 metros, con lo que quedará cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 30 de Junio de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

SECCION TERCERA.

Administración económica de la provincia.

SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.

Circular.

Ha llamado mi atención la indiferencia con que algunos Alcaldes miran el que los estancos de sus respectivas localidades se hallen ó nó con el conveniente surtido de efectos.

Las distintas quejas que se dirigen á esta Administración económica sobre falta de varios efectos, hasta de los más necesarios y habituales, permite suposiciones poco favorables al mejor desempeño de los deberes que les impone su cargo sobre este punto.

No puedo, ni debo tolerar semejante descuido, que á más de perjudicarse notablemente los intereses de la Renta, puede originar graves perjuicios á las Corporaciones y particulares.

A remediar estos males se dirige hoy la presente, y para ello, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes:

1.º Que obliguen á los estanqueros de sus respectivas localidades, á surtirse de todos los efectos que elabora la Hacienda, así en tabacos como en papel timbrado y sellos para el consumo del público, no consintiendo bajo ningún pretexto que se carezca de cualquiera de las clases establecidas.

2.º Que con el fin de que los antedichos estanqueros no puedan alegar ignorancia acerca de lo que se determina en esta circular, se sirvan darles traslado de ella, exigiéndoles el recibí de la misma.

3.º Que, si lo que no es de esperar, se negase algún estanquero á cumplir esta disposición, se sirvan igualmente los Sres. Alcaldes participármelo, á fin de proceder á lo que haya lugar.

Y 4.º Que de la menor falta de obediencia en este servicio, exigiré la más estrecha responsabilidad.

Guadalajara 4 de Julio de 1881.—Enrique de Isidro.

Sres. Alcaldes de esta provincia.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

En cumplimiento á la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 24 de Junio anterior; esta Comisión hace saber á todos los Ayuntamientos y Juntas de Amillaramientos que hasta la fecha no han presentado en la misma las cuentas de productos y gastos, propuestas de tipos medios y memorias explicativas por triplicado, que si en el preciso é improrogable plazo de quince dias desde la publicación de la presente no han cumplido este servicio, se les impondrá la multa de 100 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, á fin de que no puedan alegar ignorancia las Corporaciones que se encuentran en este caso y que se dieron en descubierto en el *Boletín oficial* núm. 147, correspondiente al 7 de Junio del corriente año.

Guadalajara 8 de Julio de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relación de los individuos que han sido nombrados Jueces municipales de los pueblos correspondientes á la provincia de Guadalajara, para el bienio de 1881 á 1883.

Partido judicial de Aienza.

Aienza.....	D. Benito Cabellos Aseño.
Albendiego.....	Angel Olalla Romero.
Alcolea de las Peñas.....	Francisco Monge Adrada.
Alcorlo.....	Juan Alcorlo Illana.
Aldeanueva.....	Nicolás Silvestre Gil.
Alpedroches.....	Julian Rodrigo Nicolás.
Angon.....	Calixto Parra Moreno.
Bañuelos.....	Eugenio de la Fuente Moreno.
Bustares.....	Benito Gil Morales.
Cabezadas (Las).....	Manuel Ongil Casas.
Carpisabalos.....	Federico Martinez Diaz.
Cantalojas.....	Francisco Crespo Redondo.
Cercadillo.....	Gregorio Utande Garcés.
Cincovillas.....	Francisco Rodriguez Olmedillas.
Condémios de Abajo.....	Gabriel Chicharro Romero.
Condémios Arriba.....	Antonio Garcia Parra.
Congostrina.....	Blas Aienza Garcia.
El Ordial.....	Félix Llorente Escribano.
Galve.....	Miguel Gordo Sierra.
Gascuña.....	Félix Semolinos Somolinos.
Hiedelaencina.....	Julian Redondo Santo Domingo.
Higes.....	Roque Alonso Yagüe.
La Boderia.....	Rufino Bermejo Somolinos.
La Huerce.....	Andrés Menendez Velazquez.
La Miñosa.....	Simon Minguez de Mingo.
La Toba.....	Vicente de Mingo Tovar.
Madrigal.....	Julian Ranz Romanillos.
Medranda.....	Mauricio Garcia Estéban.
Miedes.....	Angel Maria Veladiez.
Navas de Jadraque.....	Martin Garrido Domingo.
Palancares.....	Dionisio Santa Maria Ranz.
Palmaces.....	Jacinto Moreno de Pedro.
Paredes.....	Rafael Ruiz Ortega.
Pradena.....	Manuel Cerrada Cerrada.
Rebollosa.....	Juan Alda de Abajo.
Riofrio.....	Lorenzo Marina Manzanero.
Riva de Santiuste.....	Angel Ortega Lázaro.
Robledo.....	Meliton Barrio Delgado.
Romanillos.....	Antonio Olmedillas Ruiz.
San Andrés del Congosto.....	Eusebio Gil Pascual.
Semillas.....	Lúcas Gil Somolinos.
Sienes.....	Pedro Botija Ortega.
Somolinos.....	Mariano Lillo Martinez.
Tordelrábano.....	Carlos de Francisco Llorente.
Ujados.....	Doroteo Noguerales Alonso.
Valdelcubo.....	José Moreno.
Valverde.....	Agustin Moreno Moreno.
Veguillas.....	Carlos Gordo Palancar.
Villacadima.....	Bruno Martin Valverde.
Villares.....	Angel Llorente Estéban.
Zarzuela de Jadraque.....	Máximo Perucha Perucha.

Partido judicial de Brihuega.

Alarilla.....	D. Matias Garcia.
Archilla.....	Primo Escudero Pardo.

Argecilla... D. Francisco Serrano Almazan.
 Atanzon... Francisco Cañas.
 Balconete... Justo García Escudero.
 Barriopedro... Silvestre de Agueda.
 Brihuega... Manuel Gonzalez Ruiz.
 Búdia... Luis Romo Lopez.
 Cañizar... Laureano Trillo.
 Carrascosa... Valentin Gomez Salgado.
 Casas de San Ga-
 lindo... Juan de Diego Andrés.
 Caspueñas... Roman Galve Jadraque.
 Castilmimbres... Juan Montealegre Pastor.
 Copernal... Tiburcio Calvo.
 Espinosa de Hena-
 res... Angel Calvo Guijarro.
 Fuentes... Santos Delgado Arroyo.
 Gajanejos... Antonio Mayor Bermejo.
 Heras... Guillermo Diaz Lozano.
 Hita... Isidoro Lopez Gonzalo.
 Hontanares... Juan Lopez Rufino.
 Irueste... Pedro Garcia Aragonés.
 Ledanca... Lorenzo Inigo de Lucas.
 Masegoso... Pedro Flores Villaverde.
 Miralrio... Luciano Manuel Verguizas.
 Muduex... Justo Muñoz Varas.
 Olmeda... Antonio Vela Mateo.
 Padilla... Francisco Sanz Donoso.
 Pajares... Robustiano Moreno Hita.
 Rebollosa... Angel Galve Aguirre.
 Romancos... Lucas Tabernerero Perez.
 San Andrés del Rey... Leon Garcia Alba.
 Solanillos... Tiburcio de Pedro Pastor.
 Taragudo... Segundo Lopez.
 Torre del Vulgo... Manuel del Rio Serrano.
 Torija... Alejo Aldeanueva Sanz.
 Trijueque... Manuel Galve Encabo.
 Tomelloso... Juan Serrano y Castillo.
 Utande... Eustaquio Lamparero.
 Valdeavellano... Juan Rojo Perez.
 Valdearenas... Galo Muñoz Blás.
 Valdeancheta... Agustin Herraiz Martin.
 Valdegrudas... Nemesio Jadraque Millan.
 Valdesaz... Nicanor Torija Mayoral.
 Valderrebollo... Francisco Manzano de Lucas.
 Valfermoso de las
 Monjas... Matias Justa Ortiz.
 Valfermoso de Ta-
 juña... Diego de Diego Gonzalez.
 Villanneva de Ar-
 gecilla... Pablo Andrés Sopena.
 Villaviciosa... Baldomero Ochaíta Sotillo.
 Yela... Sebastian Puado Marlasca.
 Yélamos de Abajo... Felipe Rebollo Aragonés.
 Yélamos de Arriba... Pedro Sanchez Garcia.

Partido de Cifuentes.

Cifuentes... D. Manuel María Perez Cortijo.
 Abanades... Isaac de Mingo Huerta.
 Ablanque... Celestino Lopez.
 Alaminos... Felipe de Diego Valentin.
 Arbeteta... Francisco Costero Garcia.
 Armallones... Juan Temprado.
 Azañon... José Romero Llorente.
 Canales del Ducado... Plácido Ventura.
 Canredondo... Mariano Caballero Palafóx.
 Carrascosa de Tajo... Julian Moranchel.
 Cereceda... Leonardo Delgado.
 Cogollor... Pascual Alcalde Lopez.
 Duron... Angel Vicario y Vicario.
 Esplegares... Mateo Lopez Gutierrez.
 Gárgoles de Abajo... Antolin Bejar de la Guerra.
 Gárgoles de Arriba... Braulio Martinez Perez.

Gualda... D. Manuel Santos Garcia.
 Henche... Gerónimo Ortiz.
 Hortezueta de Ocen... Angel Ramos.
 Huetos... Blas Martinez Garcia.
 Huertahernando... Juan Francisco Peco.
 Huertapelayo... Angel Herraiz Hoyo.
 Inviernas... Andrés Flores.
 Mantiel... Vicente Delgado.
 Ocentejo... Juan José Lopez y Lopez.
 Padilla del Ducado... Florentino Lopez.
 La Puerta... Juan Aceitero Gonzalez.
 Renales... Pedro Canacho Torrubiano.
 R. varredonda... Dámaso Utrilla.
 Riva de Saelices... Francisco Malagon Nieto.
 Ruguilla... Mariano Utrilla Yela.
 Sacecorbo... Nicolás Flores Garcia.
 Saelices... Pio Sotoca.
 Sotillo (El)... Cipriano Langa Lopez.
 Sotoca... Calisto Cananosa Recuero.
 Sotodosos... Gabino Tamayo.
 Torrecuadrada de
 Valles... Romualdo Marco Gonzalo.
 Torrenuadradilla... Pedro Romo Barbas.
 Trillo... Telesforo Bachiller.
 Valdelagua... Eugenio Noguél Canalejas.
 Val de San Garcia... Nicolás Vicente Llorente.
 Valtablado del Rio... Venancio Alcolea.
 Viana de Mondejar... Lucio Hernandez Garcia.
 Villanueva de Alco-
 ron... Bonifacio Anguita.
 Villarejo de Medina... Santiago Casado.
 Zaorejas... Julian Ibañez Carabaña.

Partido judicial de Cogolludo.

Aleas... D. Manuel de la Torre Martinez.
 Almiruete... Atanasio Martin Gonzalez.
 Alpedrete... Canuto Pastor Ibañez.
 Arbancon... José Pedro Martinez Segor-
 viano.
 Arroyo de Fraguas... Blás Plaza Domingo.
 Beleña... Hilario Gil Monge.
 Bocigano... Juan Sanchez Rodriguez.
 Campillo de Banas... Estéban Corral Minguez.
 Cardoso... Julian Rianza Merino.
 Casa de Uceda... Manuel María Cabrerizo.
 Cerezo... Julian Taracena Lopez.
 Cogolludo... Vicente Diaz Cotano.
 Comenar de la Sie-
 rra... Juan Bernal Garcia.
 Cubillo... Maximino Garcia Sanz.
 Fuencemillan... Leon Leal Juarranz.
 Fuentelahiguera... Eusebio Herrera Puebla.
 Humanes... Pedro Sanz Marcos.
 Jocar... Pedro Alonso Ortega.
 Majaelrayo... Santiago Garcia Sanz.
 Málaga... Ceferino Rodriguez Aguado.
 Malaguilla... Julian Gimenez Recuero.
 Matarrubia... Juan Estéban Robledillo.
 Membrillera... Mariano Magro Bartolomé.
 Mesones... Benigno Garcia Rufo.
 Mierla (La)... Francisco Merino Calzada.
 Monasterio... Saturnino Criado y Criado.
 Montarron... Felipe Zurita Yague.
 Muriel... José Iruela Garcia.
 Peñalva... Leon Lainez Vicente.
 Puebla de Beleña... Tomás Cañequé.
 Puebla de Valles... Gerbasio Azcona Sierra.
 Retiendas... Julian Vicente Robledillo.
 Robledillo... Eustaquio Blás Perez.
 Tamajon... Demetrio Gamon Berges.
 Torrebeleña... Francisco Garralon Cañama-
 res.

Tortuero.....	D. Felipe Arribas Moreno.
Uceda.....	Ventura Calleja Guerra.
Vado.....	Mariano Lozano Estéban.
Valdenúño.....	Fernando Mata Bedoya.
Valdepeñas.....	Sebastian de Andrés Herrera.
Valdesotos.....	Pablo Gamo Gimenez.
Villaseca.....	Juan Elvira García.
Viñuelas.....	Julian Herranz Gil.

Partido judicial de Guadalajara.

Aldeanueva.....	D. Bartolomé Vicente.
Alovera.....	Ignacio Caspueñas Inés.
Azuqueca.....	Estéban Bayo y Sanz.
Cabanillas.....	Julian Celada y Lopez.
Chiloeches.....	Gabriel Hernandez Pacheco.
CasardeTalamanca	Doroteo Sanz Lopez.
Centenera.....	José Torija Corral.
Ciruelas.....	Pablo Sanz y Toro.
Fontanar.....	Mariano Carlero Serrano.
Galápagos.....	Rafael Moreno.
Guadalajara.....	Tomás Sancho Cañas
Horche.....	Gabriel Catalan.
Yebes.....	Bernardino Sanchez.
Iriepal.....	Engenio Viejo Miedes.
Lupiana.....	Francisco Gutierrez de la Torre.
Marchamalo.....	Manuel de Pedro Calvo.
Mohernando.....	Vicente Frutos.
Pozo (El).....	Quiterio Flores.
Quer.....	Anacleto Lamparero.
Taracena.....	Estéban Calvo Garrido.
Torrejón del Rey..	Benito García.
Tórtola.....	Sebastian Zamora.
Usanos.....	Joaquín Sancho.
Valdarachas.....	Engenio Herreros.
Valdeaveruelo.....	José Lopez de la Riva.
Valdenoches.....	José Martinez Yela.
Villanueva.....	Miguel Lopez Sanz.
Yunquera.....	Bonifacio Martinez.

Partido judicial de Molina de Aragon.

Adoves.....	D. Inocencio Hernandez Lopez.
Alcoroches.....	Gabriel Morón García.
Algar.....	José Martinez Barquinero.
Alustante.....	José Berdoy Lorente.
Amayas.....	Julian Sebastian Roman.
Anchuela del Campo	Pascual Gutierrez García.
Anchuela del Pedregal	Cipriano García Gonzalez.
Anqueia del Ducado	Miguel Novella Delgado.
Anqueia del Pedregal	Pedro José Martinez Caja.
Aragoncillo.....	Telesforo Galan Martinez.
Balbacid.....	Vicente Martinez Fuñez.
Baños.....	Miguel Abad Sanz.
Campillo de Dueñas	Félix Izquierdo Heredia.
Canales.....	José Martinez Aguado.
Castellar.....	Mariano Lopez y Lopez (menor).
Castilnuevo.....	Casto Vega Herranz.
Cillas.....	Braulio Vazquez Vazquez.
Clares.....	Isidoro García Tabernero.
Codes.....	Timoteo Lopez Martinez.
Concha.....	Anselmo Tello Cebolla.
Corduente.....	Julian Ropiñon Lopez.
Cobeta.....	Ramon Lopez Pelegrin.
Cubillejo del Sitio	Lorenzo Alguacil Acero.
Cubillejo de la Sierra	Santiago Vazquez Lopez.
Checa.....	Julian Lozano Hernandez.
Chequilla.....	Manuel Hernandez Samper.

Embid.....	D. Mariano Martinez y Martinez (menor).
Establés.....	Casimiro de Miguel García.
Fuentelsaz.....	Damaso Langa Estrada.
Herrería.....	Mariano Cid Algar.
Hinojosa.....	Félix Hernandez Moreno.
Hombrados.....	Jacinto Herranz Gaona.
Labros.....	Manuel Yagüe Gutierrez.
Lebranon.....	Gregorio Martinez Gimenez.
Luzon.....	Donato Galan Merodio.
Maranchon.....	Estéban Tabernero Atañce.
Mazarete.....	Ruperto Ortiz Tabernero.
Megina.....	Mariano Martinez y Martinez
Milmarcos.....	José Alegre Ortega.
Mochales.....	Anselmo Cabezudo García.
Molina de Aragon	José Lopez Pelegrin.
Morenilla.....	Marcos Malo Crespo.
Motos.....	Pedro Lopez Martinez.
Olmeda (La).....	Matias Eusebio Pastor Martinez.
Orea.....	Bernardino Sanz Garcia.
Pardos.....	Atanasio Benito Benito.
Peñalen.....	Braulio Valiente Alonso
Peralejos.....	Quintín Muñoz y Muñoz.
Pinilla.....	Gervasio San Agustin.
Piqueras.....	Antero Baños Navarro.
Poveda de la Sierra	Domingo Molina Rojo.
Pobo (El).....	Francisco García Baños.
Prados-redondos...	Juan Orea Catalan.
Rillo.....	Pedro Vazquez Herranz.
Rueda.....	Vicente Barra Hombrados.
Selas.....	Juan Galan Gallego.
Setiles.....	José Martinez Herranz.
Taravilla.....	Gavino Sanz Salama
Tartanedo.....	Julian Larriba Heruando.
Terraza.....	Pedro Pablo Checa.
Terzaga.....	Mariano Caja Dobon.
Tierzo.....	Domingo Martinez Pablo.
Tordellego.....	Carmelo Herranz Malo.
Tordesilos.....	Rafael Sanchez Vazquez.
Torre cuadrada.....	Raimundo Vizcaino Alonso.
Torremocha del Pinar	Luciano Alonso Bernal.
Torremochuela.....	Florencio Herranz Orea.
Torrubia.....	Florencio Martinez y Martinez.
Tortuero.....	Guillermo Hernando Herranz
Traid.....	Alejandro Ruiz Etero.
Turmiel.....	Justo Marco Sanz.
Valhermoso.....	Victoriano Boqueta Gimenez.
Villar (El).....	Cláudio Cortijo Lopez.
Villel de Mesa.....	Vicente Cebolla Muñoz.
Yunta (La).....	Mariano Sanz Perez.

Partido judicial de Pastrana.

Almencid.....	D. Santiago Gumiel Cuenca.
Albares.....	Andrés Navarro Delgado.
Armuña.....	Gregorio Sanchez Sanchez.
Aranzueque.....	Saturio Gomez.
Albalate.....	Justo Castillo Gimenez.
Almoguera.....	Pablo Salcedo y Rubian.
Drieves.....	Indalecio Rojas Lopez.
Escariche.....	Fernando Gascon.
Escopete.....	Marcelino Perez Tomás.
Fuenteviejo.....	Blás Lorenzo Vazquez.
Fuente la encina...	Tomás Guijarro Diaz.
Fuente novilla.....	José Jurado y Trigo.
Hontova.....	Federico Delgado Alcazar.
Hueva.....	Valentín Mauudo Lopez.
Yebra.....	Hilario de la Cámara Escribano.
Illana.....	Vicente Solera García.

Loranca.....	D. Nicanor Alcobendas Burgos.
Mondejar.....	Gregorio Perez Lucas.
Moratilla.....	Manrique Garcia Sierra.
Mazuecos.....	Lorenzo Bachiller.
Pastrana.....	Cláudio Bachiller Barbeitos.
Peñalen.....	Ildefonso del Castillo Poyatos
Pioz.....	José Manjon Lleva.
Pozo de Almoguera.....	Félix Aguilar.
Romanones.....	Márcos Perez Bernal.
Renera.....	Patricio Mayor Cortés.
Sayatón.....	Juan Lago Portal.
Tendilla.....	José Muñoz Solano.
Valdeconcha.....	Francisco Diaz Artero.
Zorita.....	Ramon Rojo Iniesta.

Partido judicial de Sacedon.

Alcocer.....	D. Victor Ballesteros Pardo.
Alique.....	Elenterio Puerta.
Alocen.....	Manuel Recio y Recio.
Alóndiga.....	Nicanor Garcia Ruiz.
Auñón.....	Andrés Portal Garcia.
Berninches.....	Valentin Alba Henche.
Casasana.....	Eugenio Oliva Checa.
Castilforte.....	Pedro Millana Junco.
Chillaron del Rey.....	Galo Gil Alonso.
Córcoles.....	Julio Alocen Martinez.
Escamilla.....	Gregorio Garcia Segura.
Hontanillas.....	Manuel Gonzalez Arroyo.
Millana.....	Juan Aguado Lopez.
Morillejo.....	Pedro Rodriguez Martinez.
Olivar (El).....	Miguel Perez Romo.
Pareja.....	Mariano Hermosilla Tierra- seca.
Peralveche.....	Saturnino Viana Viana.
Poyos.....	Juan Francisco Fernandez.
Recuenco (El).....	Miguel del Amo Redomero.
Sacedon.....	Julian Alique Lopez.
Salméron.....	Manuel Romero Saiz.
Torronteras.....	Juan Ramos Castillo.
Villaexcusa.....	Manuel Rey Morato.

Partido judicial de Sigüenza.

Aguilar.....	D. Simon Pelegrin Bueno.
Alboreca.....	Gerónimo Guajardo Vela.
Alcolea.....	Epifanio Palafóx Diaz.
Alcuneza.....	Urbano Cabrera la Riva.
Algora.....	José Escolano Perez.
Almadrones.....	Manuel María Cortés.
Anguita.....	Manuel Sanz Cebolla.
Atance.....	Gregorio Caballo Paredes.
Baidés.....	Antonio Cañamares Plaza.
Bujalaro.....	Plácido Manso Raposo.
Bujarrabal.....	Dimas Ambrona Garcia.
Carabias.....	Félix de la Fuente Baraona.
Castilblanco.....	José Domingo Garcia.
Castejon.....	Rafael Redondo Montero.
Cendejas del Medio.....	Pascual Bravo Moreno.
Cendejas de la Torre.....	Juan José Muñoz.
Cortes.....	Gerónimo Rojo Gil.
Fuensaviñan.....	Manuel Barbas Medina.
Carbajosa.....	Eustasio Pascual y Pascual.
Guijosa.....	Ambrosio Anton del Amo.
Huérmece.....	Atanasio Millana Alba.
Imon.....	Pedro de Nicolás Andrés.
Jadraque.....	Joaquin Coronel Ruiz.
Jirueque.....	Eugenio Vallejo Bonilla.
Laranueva.....	Juan Matarranz Lopez.
Luzaga.....	Eugenio Gonzalo.
Mandayona.....	Alejandro Gil y Huerta.
Mirabueno.....	Félix Rojo.
Moratilla.....	Manuel Palazuelos Domin- guez.

Navalpotro.....	D. Braulio Sebastian Flores.
Negredo.....	Ignacio Amo Clemente.
Olmeda (La).....	Vicente Lopez de Mingo.
Olmedillas.....	Manuel Menes Valladares.
Horna.....	Cayetano Garcia Carpintero.
Palazuelos.....	Hilarion Marigil Juberías.
Pelegrina.....	Manuel Anguita del Amo.
Pinilla.....	Félix Lozano Alda.
Pozancos.....	Guillermo Yubero Francisco.
Riosalido.....	Lorenzo Lopez Caballo.
Santiuste.....	Domingo Lorenzo Mora.
Sauca, Estriégana y Jodra.....	Eugenio Gil Medina.
Sigüenza.....	Joaquin Villar Gonzalez.
Torremocha de Ja- draque.....	Eugenio Llorente Rodrigo.
Torremocha Campo Torrevalde al men- dras.....	Monuel Palafox Pontero.
Torresaviñan.....	Francisco de P. Beato André
Tortonda.....	José Ruiz Cano.
Vianilla.....	Eulogio Ballano Perez.
Villacorza.....	Juan Toribio de Mingo.
Villaseca.....	Francisco Vazquez.
Villaverde.....	Manuel Torremocha Lopez.
	Pedro Asenjo Moreno.

Madrid 15 de Junio de 1881.—Segundo de la Hoz.

Juzgados municipales.**MILLANA.**

D. Patricio Dominguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Millana, partido judicial de Sacedon.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, D. Aniceto Serrano Checa, demandante, y Francisco Gordo Brihuega demandado, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Millana a 24 dias del mes de Junio de 1881, el Sr. D. Juan Aguado Lopez, Juez municipal de la misma; habiendo visto y examinado por sí la precedente acta de juicio verbal en rebeldía, celebrada en el dia de la fecha á instancia de D. Aniceto Serrano Checa, de esta vecindad, contra Francisco Gordo Brihuega, vecino de la villa de Auñón; sobre pago de 105 pesetas que es en deberle; y

Resultando que presentada la demanda en este Juzgado en la forma que previene la ley vigente de Enjuiciamiento civil, por el citado Sr. Serrano, le fué admitida, y al efecto se libró atenta comunicacion con inclusion de la copia de la papeleta al señor Juez municipal de la villa de Auñón, para que se sirviera ordenar su entrega, y por medio de notificacion hacerle saber se habia señalado para la comparecencia el dia 24 del actual, á las once de la mañana, lo cual se verificó por el Secretario de aquel Juzgado el dia 20 del propio mes, segun aparece de la notificacion firmada por el Francisco Gordo Brihuega:

Resultando que llegado el dia y hora señalado no verificó su presentacion el demandado, ni ha alegado causa alguna que se lo haya impedido, y el demandante pidió la continuacion del juicio en rebeldía:

Resultando que el demandante D. Aniceto Serrano probó la legitimidad de la deuda por medio de la exhibicion de un documento privado que el Francisco le tiene otorgado á su favor con fecha 30 de Enero de 1873, el cual queda unido á estos autos; y

Considerando que en el mero hecho de no haber comparecido el demandado al acto del juicio para contestar a la demanda, estando como lo está notificado en forma, demuestra con su desobediencia la legitimidad de la deuda; por todo lo cual el Sr. Juez municipal por ante mí su Secretario, dijo:

Que declaraba rebelde a Francisco Gordo Brihuega, vecino de la villa de Auñón, y en su consecuencia, le condena a que satisfaga al demandante las 105 pesetas, con mas las costas, gastos y perjuicios que se le hayan originado y originen hasta su total solvencia; todo lo cual verificará en el término de cinco días, despues que la presente sea publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, notificándose en este Juzgado en la forma que previene la ley vigente de Enjuiciamiento civil, sirviéndose el señor Juez municipal de la villa de Auñón hacerlo saber al demandado tan luego como reciba el *Boletín oficial* en que se halla inserta esta sentencia.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Juan Aguado.—Patricio Domínguez, Secretario.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública ante los testigos Teodoro Gonzalez y Rafael Galindo, de esta vecindad, hoy 24 de Junio de 1881, de que certifico.—Teodoro Gonzalez.—Rafael Galindo.—Patricio Domínguez, Secretario.

Otra en Estrados.—Acto seguido he notificado en los Estrados de este Juzgado municipal la sentencia anterior, leyéndola íntegramente y fijando copia de la misma ante los testigos Teodoro Gonzalez y Rafael Galindo, quienes firman conmigo, de que certifico.—Teodoro Gonzalez.—Rafael Galindo.—Patricio Domínguez Secretario.

Lo anterior inserto concuerda fielmente con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo, a la que me remito caso necesario, y cuyo testimonio para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido, expido en Millana a 30 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguado.—Patricio Domínguez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Habiéndose retasado las maderas y piedra procedentes del derribo de una parte de la Cárcel de este partido, mediante no haber sido vendidas en la subasta anunciada para el día 20 de Junio último, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado señalar el lunes 18 del corriente, y hora de las doce de su mañana para celebrar nueva subasta bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen tomar parte en la citada subasta.

Guadalajara 7 de Julio de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ANGUITA.

Por Eugenio Aguado de esta vecindad, Molinero de la cerrada, se me acaba de dar parte que en la noche última ha desaparecido del prado de dicho Molino, donde estaba pastando un macho mular de su propiedad, de las señas que a continuación se

expresan, suponiendo haya sido robado en virtud de haber encontrado cortada la cuerda con que estaba atado; quedándose la otra mula compañera en dicho punto. Por lo tanto ruego a los Sres. Alcaldes y demas Autoridades así civiles como militares, practiquen las más activas diligencias que su celo les sugiere en averiguacion del paradero de la expresada caballería y de la persona o personas en cuyo poder se hallare, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Anguita 30 de Junio de 1881.—El Alcalde, Nicanor Macho.

Señas del macho robado.

Edad 12 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos, pelo pardo, un lunar blanco en el tozo efecto de la collera, bastante fuerte de cuerpo, herrado de las manos solamente cuyas herraduras estan bastante gastadas; no lleva aparejo ni cabezadas a no ser que se lo hayan puesto los ladrones, es colicorto.

PARTE NO OFICIAL.

A LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO

de Molina.

En la acreditada Agencia de D. Ibo García, se sigue haciendo toda clase de pagos al 2 por 100, cualquiera que sea la cantidad, respondiendo de las condiciones; y a los Ayuntamientos que no tengan a su tiempo fondos suficientes, se les adelanta por un módico interés, mucho menos de lo que tendrían que dar a un comisionado.

Mi representante en Guadalajara es el activo e ilustrado Agente de negocios D. Félix Alvira, que se encargará tambien de cualquier comision que se le confie.

Molina 7 de Julio de 1881.—Ibo García.

A LOS GANADEROS,

El acreditado Remedio Específico contra el mal de bazo, sanguinuelo ó tifus de los ganados lanar y cabrío, premiado por la *Asociacion general de Ganaderos del Reino*, se vende en esta provincia, a 30 reales el bote para 100 cabezas en las Farmacias del autor D. Fernando Sepúlveda y Lucio, Brihuega, plaza, 6; en Humanes, D. José Sepúlveda y Lucio; en Guadalajara, D. Ceferino Muñoz, en la plaza; y en Cifuentes, en la de D. Máximo Aldeanueva.

Tópico contra la glosopeda (mal de pezuña, gripe) del ganado lanar, cabrío, vacuno y de cerda, del Licenciado D. José Sepúlveda, Farmacéutico de Humanes, experimentado por orden de la *Asociacion general de Ganaderos* en la Escuela de Veterinaria de Madrid y en otros puntos.

Se vende en Humanes en la Farmacia del autor; Brihuega, en la de D. Fernando Sepúlveda; Guadalajara, en la de D. Ceferino Muñoz (Botica de la plaza); y Madrid, en la Botica de la Reina Madre, Mayor, 93.

Precio 16 reales para 40 cabezas.

Guadalajara 1881.—Imprenta y Encuadernacion provincial.